



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ECONOMIA  
COMISION DE INVESTIGACION



**ANALISIS DE LA POLITICA ECONOMICA EN LA VENEZUELA  
ACTUAL: UNA VISION NEOINSTITUCIONALISTA**

**Amalia Lucena**

Documento de Trabajo Escuela de Economía  
DC – EE – 005 – Mayo 2010

La serie Documentos de Trabajo en versión PDF puede obtenerse gratis en la siguiente dirección electrónica: [http://www.faces.ucv.ve/economia/documentos\\_de\\_trabajo.html](http://www.faces.ucv.ve/economia/documentos_de_trabajo.html)  
Working Papers in PDF format can be downloaded free of charge from:  
[http://www.faces.ucv.ve/economia/documentos\\_de\\_trabajo.html](http://www.faces.ucv.ve/economia/documentos_de_trabajo.html)

## Análisis de la Política Económica en la Venezuela Actual: Una visión neoinstitucionalista

Amalia Lucena

Escuela de Economía. UCV

### Resumen

El presente papel de trabajo tiene como objetivo iniciar un debate sobre la capacidad real de instrumentar un sistema de política económica centralizado en Venezuela, o lo que puede interpretarse como socialismo del siglo XXI. Con un instrumental fundamentado en el neoinstitucionalismo, fundamentado por el índice de instituciones presupuestarias divulgado por este autor, en el 2006, se inicia una serie de reflexiones sobre la economía política venezolana. Se plantea que las características históricas institucionales, convierten a la coordinación económica en una tarea difícil de organización dentro del ejecutivo nacional. Al analizar el socialismo del siglo XXI se argumenta que la sincronización y coordinación completa de una economía centralizada es difícil de constituir ante la realidad institucional. Los resultados dan cabida a interpretar que la orientación política del socialismo del siglo XXI se ha traducido en instituciones que incrementa los costos de transacción.

.

Clasificación JEL: E11, E61

Palabras Claves: instituciones, socialismo siglo XXI, coordinación económica.

Amalia Lucena  
Marzo 2007

La realidad práctica de los procesos de instrumentación de la política económica venezolana nos obliga a no dejar de lado las características institucionales. El presente ensayo tiene como objetivo iniciar un debate sobre la capacidad real de instrumentar un sistema de política económica centralizado en Venezuela, o lo que puede interpretarse como socialismo del siglo XXI. Con un instrumental fundamentado en el neoinstitucionalismo y estudio de caso empírico sobre la política fiscal, se inicia una serie de reflexiones sobre la economía política venezolana.

El neoinstitucionalismo como tendencia moderna del pensamiento económico nos permite analizar las instituciones desde una óptica social. Sus orígenes se remontan a la escuela histórica alemana. En América, se le adjudica sus raíces a los aportes de Veblen y Commons. Para Kalmanovitz (2003), Veblen rechazó la idea que la sociedad podía ser perfeccionada, que la naturaleza humana podía ser optimizada y el hombre podría llegar a ser un modelo.

El institucionalismo se coloca al margen de los desarrollos de la economía clásica de Marx y de Smith. En efecto, en los organigramas divulgados sobre las corrientes del pensamiento económico<sup>1</sup> prevalecen los institucionalistas en un área no vinculante entre la corriente marxista y la neoclásica.

Pareciera que existiera un consenso entre los economistas sobre “las instituciones importan”. Williamson (2000) cita a Mathews (1986) en ocasión de su presentación ante la Royal Economic Society donde plantea esta importancia. Los ejemplos más claros de este reconocimiento son los Premios Nobel a Ronald Coase en 1991 y a Douglas North en 1993 reivindicando la teoría de los costos de transacción. Igualmente, dentro la literatura del socialismo moderno, entre ellas las del Socialismo del XXI, se encuentran afirmaciones sobre las verdaderas restricciones que representan los asuntos técnicos de la planificación, la dirección política y la satisfacción privada de las necesidades. Sik (1968), Rodríguez (1977), Cottrell (1993) y Dieterich (2005) concluyen con estas restricciones. La superestructura de Marx, donde residen las estructuras jurídicas e ideológicas, también existen costos de transacción, el socialismo clásico no le asigna importancia. (Kalmanovitz (2003)).

El neoinstitucionalismo preserva el elemento institucional como elemento condicionante de actuación de los sujetos y tratan de analizar los fenómenos económicos revisando los supuestos institucionales que las teorías clásicas del pensamiento económico dejaron de lado.

### ***El Socialismo del Siglo XXI***

La política económica actual del gobierno está fundamentada en los conceptos políticos de la doctrina socialista. Diversos autores han planteado que la idea del Socialismo del Siglo XXI pertenece a una nueva corriente de pensamiento que mantiene vigente el legado de Marx, Engels y toda la herencia del pensamiento revolucionario. (Rauber, 2006, Rangel 2005, Dieterich 2005).

---

<sup>1</sup> Entre los organigramas más divulgados se encuentra el de la MacGraw Hill

El socialismo no deja a un lado los problemas de escasez, producción, distribución y productividad. En el sistema socialista, los problemas productivos son canalizados por centros de planificación central o descentralizada. Indistintamente del nivel de planificación, el mercado se deja a un lado a la hora de valorar las mercancías. El concepto liberal en el cual los precios se establecen por medio de la interacción de la oferta y demanda ya no es válido en el sistema socialista. Para el intercambio de mercancías debe prevalecer el criterio del planificador.

En el sistema socialista el establecimiento del precio lo explica Sik (1968) con la interpretación de la teoría marxista y lo denomina la tasa de cambio del valor del trabajo. Para el intercambio, los empresarios (trabajadores en propiedad colectiva) ceden sus valores de uso (en mercancías) en proporción a la cuantificación del trabajo socialmente necesario para producir la mercancía, esta cuantificación representa su precio en términos monetarios que facilitará el intercambio.

Para el socialismo real, la cuantificación de los precios representa una complejidad a la hora de la producción y la distribución económica. Quiere decir que es necesario crear un conjunto de indicadores que permita cuantificar los precios de la economía, por lo que la técnica de planificación económica aparece como herramienta en la toma de decisiones.

Los problemas de la planificación socialista son ampliamente abordados en la literatura. Rodríguez (1977) planteó que la planificación socialista se encuentra con serias limitaciones objetivas y subjetivas, en especial durante la fase en la cual el modelo socialista se está instrumentando. Estas limitaciones están separadas en restricciones técnicas, calificadas como subjetivas por el autor y restricciones políticas (objetivas según el autor). Entre las limitaciones objetivas se encuentran: a) Insuficiente nivel de socialización de los medios de producción y de la fuerza de trabajo que tienden a que los medios de producción inicialmente se estaticen. b) Relaciones mercantiles tanto a nivel interno como externo con economías no planificadas. c) Insuficiencia en coordinación e interrelación de los planes económicos. En cuanto a las limitaciones subjetivas el autor plantea: a) Errores de dirección de la política económica como resultado de un bajo nivel de capacidad gerencial y técnico y b) Errores de métodos de planificación.

Para los autores marxistas un problema político importante es la denominada coordinación e interrelación de los planes. Dieterich (2005), uno de los principales intelectuales del pensamiento del Socialismo del Siglo XXI, pareciera asumir que con los avances tecnológicos, la planificación central no tendría limitaciones técnicas, sin embargo, reconoce las limitaciones políticas para instrumentar el socialismo. En este sentido, el autor denominó que el nuevo proyecto socialista lleva inmerso una “economía democráticamente planificada” (Dieterich, p. 106), la cual citando a Arno Peters la describió como la economía equivalente:

“El progreso de la economía equivalente radica en la capacidad de los planificadores de cuantificar el valor del trabajo por medio de los avances tecnológicos.

El valor y no los precios, es el criterio de intercambio en la nueva economía socialista.

El cálculo del tiempo invertido de trabajo para producir un bien es la principal tarea del planificador.

La economía equivalente depende de modernos métodos de computación que permitirá la elaboración de las complejas matrices de insumo producto.”

La economía equivalente, retoma los conceptos originarios de la teoría del valor trabajo y plantea un Socialismo del Siglo XXI que deja un lado el mercado e implanta un equipo de planificadores que decidirán sobre los asuntos económicos, tal como lo planteó Hayek (1944). Los autores liberales analizan las limitaciones políticas de la planificación como la naturaleza antidemocrática de la instrumentación del socialismo real.

En resumen, bajo la concepción del nuevo Socialismo del Siglo XXI, el modelo exige, por una parte, una planificación económica centralizada, la cual podríamos asumir inicialmente que es técnicamente posible, por otra se requiere una organización política coordinada. Esta coordinación, según Dieterich (2005) puede ser en redes articuladas acompañadas por esquemas de telecomunicaciones que faciliten el desarrollo de toma de decisiones. “La economía basada en el principio de equivalencia exige la sincronización completa de los movimientos de todos los valores dentro del circuito económico global. Esto es lo que hace tan difícil la elaboración de la matriz” (Dieterich, p. 106). Como se podrá observar lo que preocupa al autor no es la técnica, sino la sincronización y coordinación completa en el Socialismo del Siglo XXI.

En esta investigación bajo el enfoque de la Nueva Economía Institucional (NEI) pretende evaluar la capacidad real de instrumentar el Socialismo del Siglo XXI en Venezuela. En la primera parte se describirá el funcionamiento de las instituciones encargadas de la política económica y sus mecanismos de coordinación, enmarcada en la normativa vigente y en lo que en la actualidad se intenta hacer. Posteriormente, se abordará un trabajo empírico de evaluación de capacidad institucional tomando como referencia las instituciones fiscales del país. Finalmente, la sección de evaluación institucional sobre la posibilidad de instrumentar un nuevo socialismo.

### ***¿Como se Realiza la Coordinación Macroeconómica en Venezuela?***

En Venezuela, la función de elaborar la política económica reside en el Ministerio de Planificación y Desarrollo, Ministerio de Finanzas y el Banco Central de Venezuela con el apoyo de los respectivos gabinetes sectoriales. No obstante, estos órganos ejecutores, poseen particularidades institucionales no homogéneas, que predeterminan la coordinación efectiva de la política económica.

La consecución de los objetivos de las políticas socio económicas, no solo depende del nivel de compromiso de los hacedores de política, de las restricciones macroeconómicas y fiscales, sino también de aspectos institucionales inherentes a la capacidad real de planificar, coordinar y ejecutar las políticas.

Para comprender el proceso de formación de las políticas públicas en Venezuela, se requiere revisar la historia que caracteriza las organizaciones gubernamentales relacionadas

a la política económica. El origen organizacional de las instituciones tiene raíces diferentes. Las normas y los hábitos de la institucionalidad venezolana afectan la función pública. Las instituciones encargadas de la ejecución de la política económica, tienen esquemas de coordinación complejas, lo que dificulta la optimización del proceso de tomas de decisiones y la instrumentación de la política bajo esquemas de cooperación.

Para iniciar el análisis de esta complejidad comenzamos con las raíces de la hacienda pública y la planificación en Venezuela. La hacienda pública se concibió como un proceso administrativo de control fiscal y rendición de cuenta. Con el nacimiento de gobiernos democráticos y la Constitución de 1961, la planificación de corto y mediano plazo de las políticas públicas es insertada formalmente en el proceso de formulación de políticas económicas. En efecto, en 1958 se inicia en Venezuela el primer programa de reforma de la administración pública nacional y se crea la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República (CORDIPLAN), con el rol rector del sistema de planificación nacional. CORDIPLAN pasó a cumplir la función de asesoría económica a la Presidencia de la República y al Consejo de Ministros.

En materia de diseño de política económica y social CORDIPLAN, sería la instancia donde ubicar los hacedores de política. La hacienda pública seguía asumiendo un rol netamente operativo.

Posteriormente, en 1978 se crea la Oficina Central de Presupuesto de la Presidencia de la Republica, (OCEPRE), como órgano rector del sistema presupuestario. La OCEPRE pasa entonces a cumplir la función central en materia de administración presupuestaria. La Oficina Central de Presupuesto fue orgánicamente creada a nivel de CORDIPLAN. El Ministerio de Hacienda es separado de las funciones de política de asignación de recursos presupuestarios y quedó sólo con funciones operativas y administrativas.

La OCEPRE tenía la influencia en la asignación de recursos. El sistema presupuestario se desarrolló con marcado énfasis en la formulación presupuestaria, bajo la técnica de presupuesto por programa, la cual trataba de vincular los objetivos de la planificación con la asignación de recursos del Estado<sup>2</sup>.

La reforma de la administración pública nacional del año 1958 sentó las bases institucionales de los procesos de programación de políticas públicas y de asignación de recursos. Las instituciones creadas, ambas de altísimo nivel, diseñaron sus sistemas de planificación y asignación presupuestaria por separado. Estos sistemas fueron creados e instrumentados sin vínculo alguno, produciéndose una separación entre planificación y presupuesto que hasta la fecha no se ha podido revertir.

A partir de 1999 se genera un nuevo proceso de reformas institucionales en materia de política económica. La nueva legislación fundamenta lo que se denomina el segundo período de reformas integrales de la política económica venezolana.

---

<sup>2</sup> Es importante destacar que Venezuela fue uno de los primeros países en Latinoamérica que instrumentó la técnica del presupuesto por programa. Esto fue el resultado de un equipo técnico que nació con la reforma de 1958 y rindió sus primeros frutos en los años setenta.

La Constitución Nacional del año 1999 de manera explícita reconoce la importancia económica de la hacienda pública venezolana. La exposición de motivos del texto constitucional reseña como...“obligación del Estado velar por la estabilidad económica, promoviendo un ambiente propicio para el crecimiento y la generación de bienestar para los ciudadanos. La estabilidad macroeconómica se establece con base en tres principios fundamentales, a saber: equilibrio fiscal y un nivel prudente de deuda pública; autonomía del Banco Central en el cumplimiento de sus funciones, con un claro mecanismo de rendición de cuentas y coordinación transparente de las políticas macroeconómicas”<sup>3</sup>

El nuevo mandato constitucional reconoce el rol protagónico de la política fiscal en materia de estabilidad macroeconómica. Igualmente, predefine el marco institucional para desarrollar estas políticas y establece la coordinación entre las máximas autoridades económicas. En la nueva Constitución, la coordinación económica se materializa en un acuerdo anual, entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela. El titular de las finanzas públicas, como representante del Poder Ejecutivo y el Presidente del Banco Central, son los firmantes del mencionado acuerdo. Se interpreta que como lección aprendida de los altos costos económicos por la desvinculación entre plan y presupuesto, el legislador incorpora el mandato legal de la coordinación de la política económica.

La Constitución de 1999 cambió el concepto de Hacienda Pública por el de Gestión Fiscal. En los artículos 320, 311 y 315 desagrega los objetivos específicos de la gestión fiscal en dos niveles. El primero abarca los objetivos de velar estabilidad económica y de precios. El segundo nivel, los objetivos de eficiencia del gasto que deben ser consistentes con la política presupuestaria y administrativa de la administración pública nacional. Si estos objetivos de política son consistentes, los mismos deben coincidir con el programa macroeconómico que supone el Acuerdo Anual de Políticas y con las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Como se mencionó en párrafos anteriores, la competencia de la elaboración de la Ley de Presupuesto esta asignada a la Oficina Nacional de Presupuesto, la cual posee una estructura organizacional heredada desde su fundación como Oficina Central de la Presidencia de la República. En el proceso de formulación presupuestaria, la ONAPRE tiene participación en la política de gasto. Por otra parte, la administración tributaria nacional goza de autonomía técnica, funcional y financiera tanto de la ONAPRE como del resto del Ejecutivo Nacional. El Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) es el organismo rector de la administración tributaria y su máxima autoridad es designada por el Presidente de la República.

Igualmente, la formulación de las operaciones de crédito público insertas en el presupuesto nacional es competencia de la Oficina Nacional de Crédito Público, el cual esta a cargo de un Jefe de Oficina de libre nombramiento y remoción del Ministro de Finanzas<sup>4</sup>. Como se podrá observar, la única capacidad de formulación de política fiscal del Ministro de Hacienda es la administración de la deuda pública.

---

<sup>3</sup> Exposición de motivos, Constitución Nacional 1999.

<sup>4</sup> Artículo 96 de la LOAF

Las leyes de presupuesto y de endeudamiento deben estar enmarcadas en el Marco Plurianual del Presupuesto (MPP), en el Acuerdo Anual de Políticas y en el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal que se formule<sup>5</sup>.

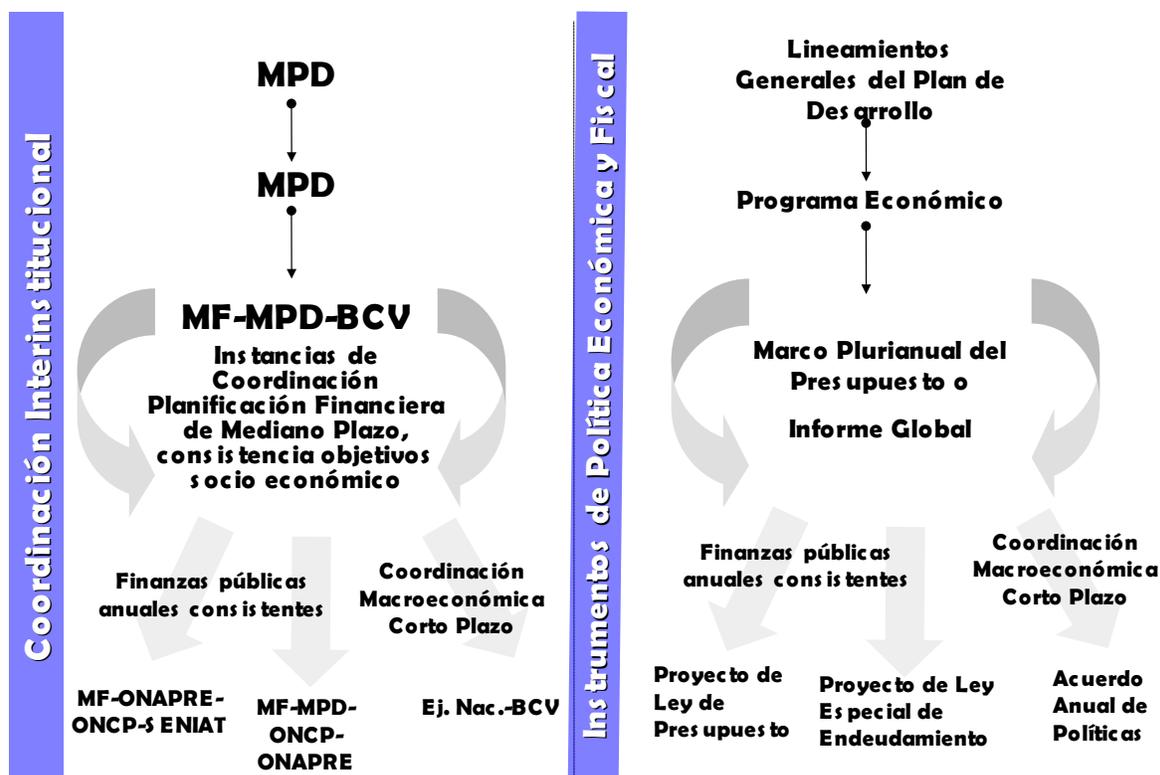
La nueva generación de reformas legales de la política económica desconcentra los entes que participan en la programación económica y financiera de la nación. La organización de las instituciones económicas tiende a girar en torno al Presidente de la República y no al Ministro de Finanzas o al Ministro de Planificación Económica y mucho menos al Presidente del Banco Central, quienes son los responsables finales de la política económica. El no tomar en cuenta estas características burocráticas en el proceso de toma de decisiones, la política económica sería un compendio de instrumentos fiscales y monetarios no concertados y no cooperativos que podrían conllevar a un gasto excesivo y a un sobreendeudamiento.

En la ilustración 1, se intenta organizar lo descrito anteriormente. En el lado derecho se describen los instrumentos de política económica y fiscal, y en el otro lado, son las instituciones responsables. Como se puede observar, se requiere de una estrecha coordinación entre las instituciones, para la eficacia de la programación oficial de los ingresos, gastos y financiamiento del Gobierno Central.

---

<sup>5</sup> Artículo 35 de la LOAF. El Plan Operativo Anual es un documento elaborado por el Ministerio de Planificación y Desarrollo, el cual desarrolla el conjunto de políticas públicas gubernamentales del año que se presupuesta. Este documento es una traducción anual de los lineamientos generales del plan de desarrollo económico y social de la nación. El Marco Plurianual de Presupuesto es un conjunto de reglas macrofiscales y demás elementos de disciplina fiscal que expresan la planificación financiera del sector público para un período de tres años. El objetivo del MPP es promover la estabilidad económica y la sostenibilidad de las finanzas públicas, así como proveer la vinculación de las políticas públicas a mediano y largo plazo con la asignación del gasto.

## ILUSTRACIÓN 1

ESQUEMA DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
DE COORDINACIÓN ECONÓMICA

Existen una cantidad diversa de actores y se observa que a pesar de la normativa legal, de facto, la historia de las instituciones se impone. La nueva legislación establece nuevos mandatos en coordinación, estabilidad, responsabilidad y rendición de cuentas. Las reglas fiscales, el mandato de coordinación establecido en la Constitución de 1999 y la nueva Ley de Administración Financiera del Sector Público, (LOAF), son consecuencia de la experiencia no cooperativa en materia de política económica.

Las características históricas institucionales económicas, convierten a la coordinación económica en una tarea difícil de organización dentro del ejecutivo nacional. El establecimiento constitucional sobre el anuncio anticipado de acciones de política económica consistentes con unos determinados objetivos (Acuerdo Anual de Políticas), requiere de un ejercicio técnico de coordinación que incluye una burocracia pública capacitada que se comuniquen con los esquemas verticales y horizontales, anteriormente señalados y esquematizados en la Ilustración 1.

A pesar del mandato legal y los intentos de instrumentar una política socialista, la no realización de Acuerdos de Política y por ende la no aplicación de los principios de política fiscal, es la evidencia de una cultura organizacional poca propicia a la coordinación de

política económica y dificultad para la asignación de responsabilidades, por ende poco favorable a la consecución de los objetivos y principios fiscales establecidos en la Constitución de 1999.

En este sentido, la preocupación de Dieterich (2005) por la capacidad institucional de sincronizar y coordinar la política económica socialista es una preocupación real para el caso venezolano. A pesar de los cambios legales instrumentados por el Gobierno y la voluntad de establecer nuevas organizaciones de coordinación, la capacidad institucional exigida por el socialismo parece estar muy lejos de la realidad venezolana.

## ***Estudio de Caso: Instituciones y Desempeño de la Política Fiscal***

### ***Marco Teórico***

La aproximación metodológica que se propone en esta investigación se fundamenta en la nueva economía institucional (NEI), en la cual diversos autores plantean sus fundamentos en los conceptos ligados a la sociología (Williamson (2000), North (1981), Spiller, Stein y Tommasi (2003)

La nueva economía institucional parte de las creencias, las tradiciones y la cultura para describir el origen de las instituciones. En efecto, Williamson (2000) lo planteó como la primera etapa o estadio de la evolución del conocimiento de la economía institucional. Por su parte, North (1990) estableció de manera clara que las instituciones están vinculadas al sistema de creencias de los individuos que participan en ella. Partiendo de estas creencias, la evolución del conocimiento permite que los aspectos sociales sean vaciados en instituciones, leyes y procedimientos tecnológicos. Esto último, sería el esquema social que trata de hallar la resolución a los problemas económicos de la escasez. Igualmente, Spiller, Stein y Tommasi (2003) literalmente le otorgan a la historia y a la constitución de las instituciones, los fundamentos para la toma de decisiones en materia de políticas públicas.

La Nueva Economía Institucional, (NEI), reconoce la irracionalidad de los agentes económicos en la toma de decisiones. Los autores más renombrados en esta corriente son Douglas North, Ronald Coase, y Oliver Williamson, los dos primeros ganadores del premio Nobel en esta materia.

Williamson (2000) fundamenta la NEI en dos supuestos básicos. El primero ligado a la racionalidad limitada del individuo. Este supuesto asume que los agentes económicos toman decisiones de manera cooperativa. En este sentido, las tomas de decisiones se fundamentan en capacidades limitadas, restringidos por la información asimétrica, ligados a vínculos personales y sociales. El segundo, es la búsqueda del oportunismo a la hora de la toma de decisiones, es decir la búsqueda del interés propio por conveniencia. En este sentido, la NEI, bajo estos supuestos básicos, propone que se deben desarrollar reglas de juego, de manera que el comportamiento de los individuos propenda a decisiones equilibradas. Williamson (1985), expuso que el oportunismo, es decir “búsqueda del

interés propio con astucia”, lleva a diseñar a priori protecciones en los contratos. Estos diseños exantes son las reglas de las instituciones sociales. Se observa en los planteamientos de Williamsom los destellos de la teoría de la evolución de Darwin, muy utilizado para describir la conducta humana por Veblen.

Bajo el enfoque de Douglas North las instituciones son “Reglas de juego de una sociedad, o mas formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Por consiguiente, [estas limitaciones], estructuran los incentivos del intercambio humano, sea político social o económico. El cambio institucional conforman el modo como las sociedades evolucionan a lo largo del tiempo, por lo cual es la clave para entender el cambio histórico” (North, 1981, p.202)

North define las instituciones como reglas de juegos que limita el comportamiento de los agentes económicos con el fin de maximizar utilidad. (North, 1981). Bajo la concepción de la ortodoxia económica, estas reglas de juegos implican costos en la función de producción clásica. La evolución de las instituciones es un proceso que debería reducir estos costos, lo cual se traduciría en eficiencia. La teoría de North y sus posteriores desarrollos son enfocados principalmente en medir estos costos, que el autor denomina los costos de transacción.

En la NEI las instituciones son una derivación lógica de la teoría de los costos de transacción. Escapa del objetivo de esta investigación elaborar un análisis de la evolución de las sociedades. Sin embargo, la siguiente ilustración intenta resumir lo que Spiller, *et al* (2003) y North (2000) han planteado sobre la evolución de las creencias y como éstas se traducen en instituciones formales y en procesos tecnológicos que predeterminan la función de producción.

## ILUSTRACIÓN 2

### ESQUEMA DE EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

Creencias y procesos de aprendizaje---→ Historia y Constitución de Instituciones Básicas (Tecnología) ----→ Transacciones políticas (Acuerdos, Leyes, etc.) ---→Efectos de las Políticas Públicas---→Resolver problemas de escasez.

Las creencias y los aspectos sociales, en especial los educativos, se reflejan en la propia historia de las instituciones y en las características de los procesos productivos. Las interrelaciones humanas están enmarcadas bajo ese entorno evolutivo. El desempeño del sistema político es el resultado de transacciones sociales (acuerdos, contratos, leyes) entre actores políticos a lo largo del tiempo. Con el respaldo del marco institucional, el impacto de las decisiones políticas debe traducirse en la reducción de los costos de transacción, por ende, mayor eficiencia en la resolución de los problemas de escasez de la ciencia económica. En un entorno institucional que no incentive la eficiencia económica, las políticas públicas pueden resultar muy volátiles, o muy rígidas, inútiles con un alto costo social.

Spiller, *et al* (2003), resumieron un listado de condiciones que se deben cumplirse a la hora de evaluar el entorno institucional de las tomas de decisiones. Estas condiciones son características apegadas a instituciones fuertes, cuyo desenvolvimiento cooperativo llevaría a resolver los problemas de escasez. Estos criterios son:

- Beneficios de corto plazo entre los actores políticos son bajos: La estructura de incentivos sociales deben estar organizadas para que los actores políticos se alejen de criterios personales a la hora de la toma de decisiones. En efecto, dentro de la evaluación de la política fiscal venezolana, Rojas y Zavarce (2004) plantearon, que “ambientes no cooperativos en los procesos de política económica promueven el oportunismo en la implementación de políticas de corto plazo, para el beneficio de actores políticos, coyunturalmente influyentes. Ello afecta no solo la calidad de la política económica, respecto al logro de objetivos de mediano plazo, tal como la estabilidad macroeconómica, sino también que podría crear incentivos a implementar regimenes fiscales y monetarios reglados para combatir el oportunismo...” (p. 4)
- El número de actores políticos es bajo: El mayor número de participantes en la toma de decisiones políticas conlleva a que los costos políticos de la decisión sean distribuidos en mayor número de participantes. Esto incentiva a tomar decisiones ineficientes de alto costo social, ya que el costo político individual esta esparcido entre diversos actores políticos.
- Continuidad de los actores políticos: La estabilidad laboral de los administradores de la función pública permite tomar con confianza decisiones que afecten a grupos de interés influyentes.
- Responsabilidad son fácilmente identificables de los actores políticos: La rendición de cuentas de la gestión pública debe estar claramente asignada entre los actores políticos.
- Marco Institucional y Cumplimiento de las Leyes: El proceso de formación de las políticas públicas requiere de reglamentación y un poder independiente que garantice el cumplimiento de los acuerdos. Igualmente, el marco institucional debe incluir una estructura de incentivos que propicie acuerdos cooperativos.
- Pertinencia de los actores políticos. La relevancia del actor político que toma las decisiones, su poder de representatividad y legitimidad son fundamentales para el respaldo público de las decisiones políticas.

Los anteriores criterios desagregan la importancia de la estructura de incentivos y costos de los actores políticos a la hora de la toma de decisiones. El marco institucional, las reglas de juego según North (1981) son variables fundamentales a estudiar en la aproximación empírica que se desarrollará en la próxima sección.

### **Estudio Empírico**

Se parte de la hipótesis que un marco institucional adecuado debe propiciar un buen desempeño de los resultados fiscales, o a la inversa también aplica, instituciones no adecuadas están correlacionadas a un mal desempeño.

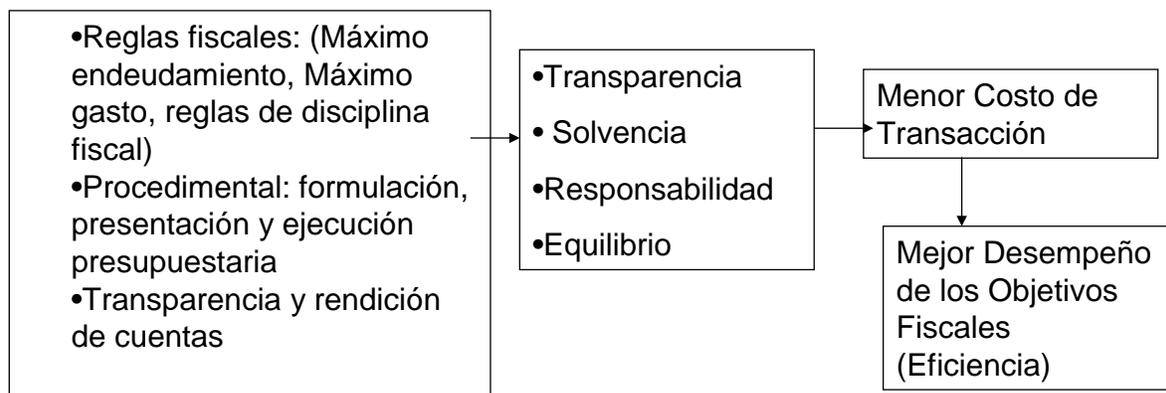
Se desea evaluar si la reforma de la constitución de 1999 y la reforma fiscal instrumentada con la LOAF se han traducido en mejoras del desempeño institucional. Se asume como variables explicatorias las variables institucionales y endógenas los resultados de la política fiscal tales como déficit, prociclicidad del gasto, flujos de endeudamiento, entre otras.

Las variables exógenas fueron divididas en tres componentes institucionales. Las normas que la constitución y la LOAF establecen a priori como reglas macrofiscales, son de nivel legislativo. Las prácticas de formulación y ejecución de presupuesto, son responsabilidad del Ejecutivo Nacional, y los procedimientos de control, corresponden a un tercer poder independiente como es la Contraloría Nacional.

Siguiendo la derivación lógica de la teoría de los costos de transacción, el cumplimiento de los nuevos principios constitucionales de transparencia, solvencia, responsabilidad, equilibrio y eficiencia de la gestión fiscal debe propiciar una reducción de los costos de transacción y por ende un mejor desempeño fiscal. (Ilustración 3). La evolución institucional de la Constitución de 1999 debería ser un proceso de reducción de costos, lo cual se traduciría en eficiencia económica<sup>6</sup>.

### ILUSTRACIÓN 3

#### ESQUEMA DE LA DIRECCIONALIDAD DEL DESEMPEÑO FISCAL



<sup>6</sup> Es importante destacar que en esta parte del trabajo estamos desarrollando el contexto del deber ser. El análisis empírico que se desarrolla más adelante nos aproximará a observar la realidad.

La metodología para obtener una variable cuantitativa sobre el marco institucional se fundamentó en el índice de instituciones presupuestarias, utilizado por Alesina, Hausman, Hommes, Stein (1996) en un estudio de países para América Latina. Se construyó un índice por medio de la cuantificación de encuestas realizadas a diversos actores políticos de las instituciones presupuestarias. A diferencia de las encuestas realizadas en un momento en el tiempo, por Alesina, et al (1996) y que posteriormente Rios (2000) actualizó para Venezuela, en este trabajo se elaboró el índice para dos períodos de reformas importantes de la hacienda pública venezolana. Es decir, se entrevistaron actores políticos que desempeñaron funciones antes y después de la introducción de la Ley Orgánica de Administración Financiera del año 2000 y la Constitución de 1999. El objetivo de obtener dos índices de dos marcos institucionales diferentes, es la posibilidad de lograr una aproximación de la evolución temporal de las instituciones.

Otra diferenciación en la metodología, es la división de tres componentes institucionales. Eso permite reforzar los resultados de la encuesta, ya que se incorpora la opinión de órganos de control independientes. Adicional a la revisión que Rios (2000) planteó en los cuestionarios de Alesina, et al (1996), en esta oportunidad, se introdujeron unas modificaciones a las preguntas con el fin de mejorar su adaptación a la legislación venezolana. Las preguntas fueron dirigidas a evaluar las reglas, normas y procedimientos fiscales. Esto incluye, planificación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto nacional, marco plurianual de presupuesto, ley especial de endeudamiento y normas constitucionales de principios fiscales. (Anexo 1)

Con respecto a las variables exógenas de objetivo o desempeño fiscal, no solo se estableció relaciones del índice de instituciones presupuestarias con el déficit fiscal, acorde con la metodología de Alesina, *et al* (1996); sino también, se consideró el planteamiento de Stein, Talvi y Crisanti (1998), que incluyó los objetivos de solvencia y estabilización por medio de indicadores de la deuda pública, gasto primario y prociclicidad del gasto<sup>7</sup>.

Los resultados del índice arrojaron un valor de 89/160 puntos para el período 1978-1998 y 99/160 puntos para el período 1999-2005<sup>8</sup>. El cálculo realizado es sobre la base de 160 puntos, lo que implica que a medida que los resultados se acerquen a 160 puntos, los valores reflejan mayor fortaleza institucional y por ende menor costo de transacción. En el anexo 2, se incorporan los resultados por tipo de pregunta. El índice de fortaleza institucional obtenido en este estudio, se mantuvo para ambos períodos en el tercer cuartil del parámetro base.

Al comparar el índice con los resultados obtenidos por Alesina *et al* (1998) y Rios (2000), los hallazgos coinciden en ubicar a Venezuela en el tercer cuartil de la escala. Utilizando la

---

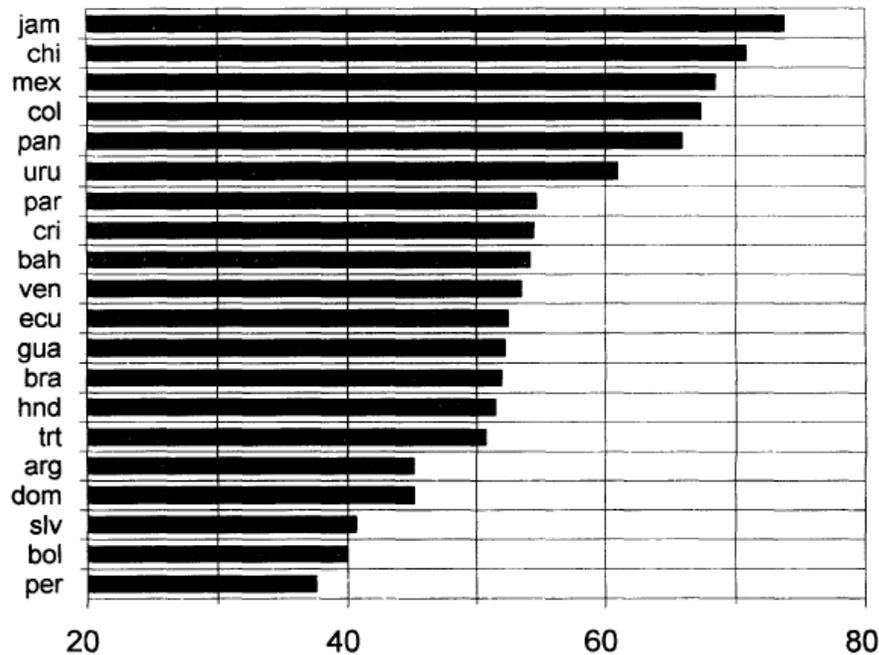
<sup>7</sup> Todas las series fueron abordadas como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), con excepción del precio de cesta petrolera venezolana que esta denominado en US dólares reales el barril (1997=100). Para medir la prociclicidad, el gasto primario y el PIB están descompuestas en sus valores estacionarios. Esto es la descomposición de las series en los componentes estacionarios (cíclicos) y no estacionarios (tendencias). El componente de tendencia fue determinado por medio de una relación lineal  $Y_t = b_1 + b_2t + ut$

<sup>8</sup> La división de los períodos de tiempo se fundamenta en la fecha de creación de la institucionalidad presupuestaria en 1978 y la nueva institucionalidad de la Constitución de 1999 y la instrumentación de la LOAF en el 2000.

escala de Alesina, en términos relativos, el país para el período 1980-1992 se ubicaba por encima de países como Argentina, Perú y Ecuador, pero por debajo de países como Colombia, Chile, México. (Ilustración 4).

#### ILUSTRACIÓN 4

##### INDICE DE INSTITUCIONES PRESUPUESTARIAS ALESINA (PROMEDIO 1980-1992)



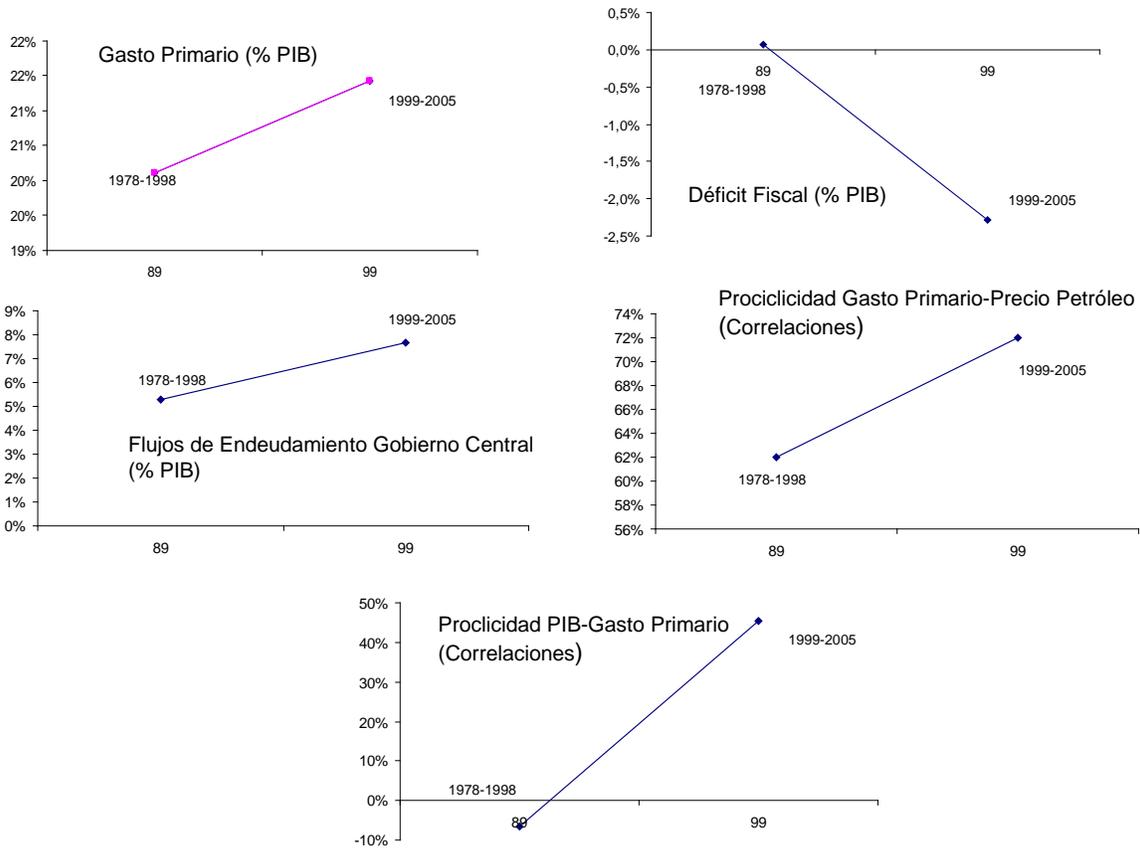
Fuente: Alesina, et al (1996)

La anterior ilustración ligada a los resultados de esta investigación, demuestra la inexistencia de la evolución de la fortaleza institucional de las instituciones fiscales venezolanas en el tiempo. A pesar de la reforma fiscal iniciada con la Constitución de 1999 e instrumentada por medio de la LOAF (2000), no podemos considerar que nuestro país evolucionó significativamente en sus reglas y procedimientos fiscales.

En efecto, al establecer las relaciones entre las instituciones y desempeño fiscal, se corrobora nuestra hipótesis. La no evolución del marco institucional esta asociada a un peor desempeño de las instituciones fiscales. La práctica fiscal, antes y después de reforma de 1999, medido por la prociclicidad del gasto primario, flujos de endeudamiento y déficit fiscal, evidencia que los objetivos fiscales de estabilización, solvencia, equilibrio y eficiencia no se han cumplido. En la ilustración 5, que se detalla en el anexo 3, se evidencia la tendencia positiva del gasto primario, flujos de endeudamiento y prociclicidad del gasto primario. La correlación negativa del déficit implica un agravamiento de la problemática del equilibrio fiscal.

ILUSTRACIÓN 5

RELACIONES DEL INDICE DE INSTITUCIONES PRESUPUESTARIAS



***Socialismo del Siglo XXI, Capacidad Real de Instrumentarlo en Venezuela***

Por medio de un estudio de caso de la política fiscal, se demuestra que en Venezuela, a pesar de un nuevo marco regulatorio que pretendía fortalecer las instituciones fiscales, las reformas instrumentas no lograron alcanzar los objetivos de política (mejor desempeño en los objetivos fiscales). Se cumple nuestra hipótesis que instituciones no adecuadas están correlacionadas a un mal desempeño.

Se interpreta de los resultados que en la práctica, las organizaciones son difíciles de cambiar, al menos en el corto y mediano plazo. Una reforma legislativa no es suficiente para emprender la evolución de las instituciones. Tal como establece North (2000) la evolución de las creencias determina las instituciones formales. Asimismo Sik (1968) planteó que los sistemas de producción no pueden fundamentarse en sus estructuras legales. La nueva constitución del 1999 no se ha traducido en un proceso de reducción de costos de transacción.

Otro factor relevante que explica los resultados, es lo desarrollado en la sección de coordinación macroeconómica venezolana, la cual explica la complejidad de la coordinación de la política económica y los pocos incentivos existentes para promover acciones cooperativas dentro del ejecutivo nacional. Todo ello incrementa la ineficiencia de la política económica.

En la sección del Socialismo del Siglo XXI se desarrolla que la sincronización y coordinación completa del socialismo es difícil de constituir. La instrumentación de la Constitución de 1999 ha estado orientada a exacerbar políticas estatistas, dentro del marco del socialismo moderno. Los resultados dan cabida a interpretar que ésta orientación política se ha traducido en instituciones que incrementa los costos de transacción.

Dieterich (2005) dentro de la dificultad de sincronización y coordinación de la política económica presentó una advertencia metodológica “antes de emitir el juicio sobre el carácter socialista, protosocialista o no socialista de una formación social, debe considerarse si el desarrollo de sus fuerzas productivas es suficiente para poder operar las instituciones de la economía democrática.” En este sentido, la pretensión de instrumentar una economía democráticamente planificada (socialista) con prácticas reales capitalistas o procapitalistas puede explicar en parte los resultados.

En este sentido Furet (1995) desarrolló el carácter político de la revolución socialista y planteó que “La pasión revolucionaria exige que todo sea político. Por ello entiende a la vez que todo esta en la historia, comenzando por el hombre, y que todo puede ganarse a la buena, pero habrá que fundarla. Ahora bien, la sociedad moderna se caracteriza por un déficit de lo político en relación con la existencia individual y privada”. Lo planteado por Furet no escapa de las instituciones venezolanas.

En cuanto a la capacidad real de instrumentar una economía altamente planificada en Venezuela, los hallazgos nos indican que este intento político se ha traducido en mayor ineficiencia económica.

Los altos costos de transacción traducidos en ineficiencia de la política económica venezolana no parecieran canalizarse simplemente con reformas a los aspectos legales. Es motivo para profundizar en futuras investigaciones sobre cuales serían los incentivos reales para la evolución de las instituciones.

### ***Bibliografía***

Alesina, A., Hausman, R., Hommer, R. y Stein, E. (1999). Budget institutions and fiscal performance in Latin America. Journal of Development Economics. Vol 59. No. 2. (253-273).

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. No. 5.453 Extraordinaria.. Caracas, 24 de marzo de 2000.

Cottrell, A, W Cockshorr.(1993) Socialist planning alter the collapse of Soviet Union. Revenue europeene des sciences sociates. Tome XXXI. No. 96.

de Investigaciones Económicas. No. 60. Banco Central de Venezuela.

Dieterich, H. (2005). Hugo Chavez y el Socialismo del Siglo XXI. Editorial Horizonte. Edo. Lara. Venezuela.

Furet, F. (1995) El pasado de una ilusión. Ensayo sobre la idea comunista del siglo XX. Fondo de Cultura Económica. Mexico

Garcia, H (2007). Marx y el Socialismo del siglo XXI. Trabajo de Ascenso. Mimeo. UCV  
Guerra, J (2006) ¿Qué es el socialismo del siglo XXI?. Venezuela. 2006

Hausmann, R (2001). Dealing with terms of trade volatility. Kennedy School of Government. Harvard University. Unpublished notes.

Hayek, F.(1944) Camino de servidumbre. Alianza Editorial. Madrid

Hemming, R y Petrei, M. (2000). A framework for assessing fiscal vulnerability. International Monetary Fund. Working Papers. WP/00/52. Washington DC.

Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (2000). República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial No. 36.920. 28 de marzo de 2000.

Lucena, A (2006). Análisis Institucional Sobre la Consecución de Objetivos de Políticas Socio Económicas en Venezuela. (Estudio de Caso de la Política Fiscal Venezolana). Mimeo. UCV.

Manzano, O. (2001). Vulnerabilidad externa y volatilidad Económica. Corporación Andina de Fomento. Serie de Publicaciones.

- Martner, R. (2000). Política fiscal y entorno macroeconómico. CEPAL Series Manuales, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social- ILPES, Santiago de Chile.
- Marx, K. (1976) El Capital. Crítica de la economía política. Madrid, Akal.
- North, D. (1981) Structure and change in economics history. Nueva York. W.W. Norton
- North, D. (1990) A Transaction Cost Theory of Politics Journal of Theoretical Politics 2(4).
- Ochoa, E. , Seijas, L., Zavarce, H. (2002). Consideraciones metodológicas para la evaluación de la sostenibilidad Fiscal. BCV. Documentos de trabajos No. 36. Gerencia de Investigaciones Económicas.
- Parada, J. (2003). Economía institucional original y nueva economía institucional: semejanzas y diferencias. Revista de Economía Institucional. Vol.5, Número 8. Primer semestre.
- Petrei, H. (1997). Presupuesto y control. Pautas de reforma para América Latina. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, DC
- Rangel, D (2005). Un Socialismo para el siglo Veintiuno. Mérida Editores. Venezuela
- Rauber, I (2006). América Latina. Poder y socialismo en el Siglo XXI. Vadell Hermanos Editores. Venezuela.
- Rios, G. (2000). Venezuela. Sostenibilidad fiscal en un contexto de alta volatilidad. Sostenibilidad Fiscal en la Región Andina. CAF.
- Rodriguez G., J. (1977). Apuntes sobre la estrategia, planificación del desarrollo económico y la construcción del socialismo. Economía y Desarrollo. Mayo y Junio. No. 41
- Rojas, E. y Zavarce, H. (2004). Instituciones para la coordinación de la política monetaria y fiscal: Un enfoque transaccional para el caso Venezolano. XVI Seminario Regional sobre Políticas Fiscal. CEPAL. Chile.
- Kalmanovitz, S (2003). El neoinstitucionalismo como escuela. Revista de Economía Institucional. Vol 5. No 9. Segundo Semestre 2003.
- Sik, O. (1968). Socialist market relations and planning. Cendes.
- Spiller, P. , Ernesto Stein y Mariano Tommasi (2003). Political institutions, policymaking process and policy outcomes. DPI Paper. Latin American Research Network. IDB.
- Stein, E., Ernesto Talvi y Alejandro Grisanti (1998). Institutional arrangement and fiscal performance: The Latin American Experience. WP 6358. National Bureau of Economic Research. Cambridge. MA.

Williasom, O. (2000). The new institucional economics: taking stock, looking ahead. Journal of Economic Literature. Vol XXXVIII. September. Pp 595-613.

Yanez, C. (2006). Antecedentes y aportes del neo-institucionalismo económico. Instituto Internacional de Gobernabilidad de Cataluña. Colección de Papers. No. 44.

**Anexo 1**

Encuesta aplicada a una selección de funcionarios públicos que ejercieron funciones antes y después de la Reforma de la Constitución de 1999. El instrumento fue aplicado a funcionarios del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Contraloría General de la República.

República Bolivariana de Venezuela  
Universidad Central de Venezuela  
FACES-Economía

El cuestionario que se presenta a continuación tiene como finalidad cuantificar el desempeño de las instituciones presupuestarias durante el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto nacional. El cuestionario consta de 16 preguntas sencillas con sus opciones de respuestas.

La información suministrada será absolutamente confidencial y sólo será utilizada para construir indicadores agregados.

Antes de comenzar a responder es necesario que especifique lo siguiente:

Fue o es representante de:

- Poder Ejecutivo
- Poder Legislativo
- La Contraloría General de la República

Durante cual(es) año(s) ejerció sus actividades como representante del poder indicado anteriormente:

---

Todas las preguntas están redactadas en presente o en presente continuo. Sin embargo, si sus funciones públicas fueron desempeñadas en el pasado, **las preguntas se remiten al período en el cual ejerció sus funciones.**

Muchas gracias por su colaboración.

### **Cuestionario**

1. ¿Existen limitaciones constitucionales sobre el déficit fiscal? ¿Cuán importante es este requerimiento en la práctica?

- Muy importante
- Relativamente importante
- Sin importancia o no es requerido

2. ¿Existe una obligación legal de aprobar un programa macroeconómico antes de la presentación del presupuesto a la Asamblea Nacional? ¿Cuán importante es este requerimiento en la práctica?

- Muy importante
- Relativamente importante
- Sin importancia o no es requerido

3. ¿Existen limitaciones de endeudamiento para el Gobierno? ¿Cuán importante es este requerimiento en la práctica?

- Muy importante

- Relativamente importante
- Sin importancia o no es requerido

4. ¿Es mayor la autoridad del Ministro de Finanzas que la de los ministros ejecutores de compromisos y pagos en materias presupuestarias?

- Si, es mucho mayor
- Es algo mayor
- No

5. Restricciones a las posibilidades de introducir modificaciones al presupuesto por parte de la Asamblea Nacional: Cuando a la Asamblea Nacional se le tramita una modificación presupuestaria, esta puede ser aprobada solo si:

- La modificación presupuestaria no aumenta déficit ni gasto
- La modificación presupuestaria no afecta el servicio de la deuda pública
- No existen restricciones para la Asamblea Nacional de aprobar una solicitud de modificación

6. ¿Qué ocurre, en la práctica, si la Asamblea Nacional rechaza el presupuesto, o no lo aprueba dentro del plazo fijado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela?

- Se aplica el presupuesto del año anterior (Reconducción)
- Se da por aprobado el proyecto original propuesto por el Gobierno
- El Gobierno propone un nuevo proyecto de presupuesto

7. ¿Se puede modificar el monto total del presupuesto una vez aprobado por la Asamblea Nacional?

- Bajo iniciativa del Gobierno, con aprobación de la Asamblea Nacional
- Bajo iniciativa del Gobierno, sin aprobación de la Asamblea Nacional
- Bajo iniciativa de la Asamblea Nacional
- No se puede modificar

8. ¿Puede el Gobierno reducir el gasto una vez que el presupuesto ha sido aprobado?

- El Gobierno tiene discreción de reducción sobre cualquier línea de gasto
- Sólo cuando los ingresos son menores a los proyectados
- No

9. ¿Puede el Gobierno asumir deuda pública contratada por otros organismos públicos?

- El Gobierno si puede asumir deuda pública contratada por sus entes u organismos
- Sólo sobre deuda con garantía del gobierno
- El Gobierno no puede asumir deuda pública contratada por otros organismos públicos

10. ¿Pueden endeudarse autónomamente los gobiernos estatales y locales?

- Con aprobación legal
- Con aprobación del Gobierno Central
- Con aprobación de la Asamblea Nacional
- Sin restricciones
- No se pueden endeudar

11. ¿Pueden endeudarse autónomamente las empresas públicas?

- Con aprobación legal
- Con aprobación del Gobierno Central
- Con aprobación de la Asamblea Nacional
- Sin restricciones
- No se pueden endeudar

12. En la práctica, ¿Se están llevando a cabo los lineamientos establecidos en la Ley del Marco Plurianual del presupuesto en la elaboración del presupuesto nacional?

- Si
- No

Nota: Solo es aplicable para aquellos funcionarios públicos que ejercieron sus actividades después de la reforma Constitucional del año 1999.

13. Según su opinión, ¿Cómo es la credibilidad que tiene el control interno para los entes públicos?

- Muy creíble
- Poco creíble
- No se realiza control interno

14. En la práctica. ¿El control interno, cumple con sus funciones?

- Si, cumple totalmente sus funciones
- Si, cumple medianamente sus funciones

- No cumple con sus funciones

15. ¿Cuál es la estructura de las comisiones que aprueban el presupuesto en la Asamblea Nacional?

- Un comité único trata todos los temas del presupuesto, sin consultar a otros comités
- Un comité único trata todos los temas del presupuesto, pero con presencia y voto de miembros de comités sectoriales cuando se tratan los temas respectivos
- Un comité único trata los temas generales del presupuesto con los grandes agregados y comités sectoriales tratan los temas a nivel de las partidas (ministerios)

16. ¿Existe un grupo técnico especializado que da apoyo a la Asamblea Nacional en el análisis de temas presupuestarios?

- Si
- Los parlamentarios cuentan con recursos para contratar asesorías
- No

**Anexo 2****Resultados de las encuestas:**

Cada una de las respuestas fue valorada desde 0 hasta un máximo 10 puntos. La asignación del valor 10 corresponde a que la norma, regla o procedimiento fiscal esta apegado plenamente a principios de transparencia, solvencia, responsabilidad y equilibrio fiscal. Mayor puntuación es equivalente a fortaleza institucional, menor puntuación es debilidad institucional. La puntuación final es la suma del promedio simple de la valoración de cada respuesta.

**Período 1978-1998:**

Estructura de las preguntas	No. de preguntas	Puntaje
Limitaciones sobre el Déficit Presupuestario	1-3	26,67/30
Grado de Autoridad del Ministro de Finanzas	4	10/10
Grado de Jerarquía entre Gobierno y Asamblea Nacional	5-6	10/20
Modificación del Presupuesto	7-8	8,67/20
Grado de Jerarquía entre Gobierno y organismos públicos	9-11	15,67/30
Nivel de Cumplimiento de la Ley del Marco Plurianual del Presupuesto	12	0/10
Nivel de control interno	13-14	8,33/20
Estructura de las comisiones de la Asamblea Nacional	15-16	10/20
Total	16	89,34/160

**Período 1999-2005:**

Estructura de las preguntas	No. de preguntas	Puntaje
Limitaciones sobre el Déficit Presupuestario	1-3	24,17/30
Grado de Autoridad del Ministro de Finanzas	4	7,50/10
Grado de Jerarquía entre Gobierno y Asamblea Nacional	5-6	16,67/20
Modificación del Presupuesto	7-8	9,50/20
Grado de Jerarquía entre Gobierno y organismos públicos	9-11	18/30
Nivel de Cumplimiento de la Ley del Marco Plurianual del Presupuesto	12	3,33/10
Nivel de control interno	13-14	11,67/20
Estructura de las comisiones de la Asamblea Nacional	15-16	8,33/20
Total	16	99,17/160

## Anexo 3

## Relaciones Resultados Fiscales con el Índice Institucional

	Índice Institucional	Gasto Primario (% PIB)	Déficit (% PIB)	Flujos Deuda (% PIB)	Prociclicidad Gto Primario-Precio Petroleo	Prociclicidad PIB-Gto. Primario
1978-1998	89	20%	0,1%	5%	62%	-7%
1999-2005	99	21%	-2,3%	8%	72%	45%

Fuente: Ministerio de Finanzas y calculos propios

Valores Estacionarios (% PIB)	Gto Primario	Precio Pet	PIB
1968	3,5%	13,71	0,00
1969	2,5%	14,42	0,00
1970	3,7%	14,75	(0,05)
1971	3,5%	13,07	0,02
1972	3,1%	13,08	0,02
1973	3,3%	9,90	(0,05)
1974	-11,0%	(7,86)	0,00
1975	-8,7%	(6,63)	0,01
1976	-2,7%	(5,60)	(0,07)
1977	-5,5%	(6,91)	(0,04)
1978	-2,0%	(4,04)	(0,00)
1979	3,9%	(13,10)	0,01
1980	0,1%	(25,62)	0,07
1981	-4,7%	(26,95)	0,04
1982	-2,4%	(20,84)	0,03
1983	0,1%	(16,03)	0,08
1984	0,5%	(16,67)	0,05
1985	0,3%	(14,46)	0,00
1986	1,1%	3,85	(0,04)
1987	0,9%	(0,26)	(0,03)
1988	2,2%	3,97	(0,04)
1989	1,4%	1,55	0,10
1990	0,1%	(2,75)	(0,05)
1991	0,7%	3,02	(0,08)
1992	1,7%	4,53	(0,04)
1993	3,6%	6,63	0,02
1994	1,2%	7,03	0,04
1995	5,1%	5,66	(0,02)
1996	5,4%	2,28	0,02
1997	1,0%	4,69	(0,04)
1998	2,0%	10,54	0,02
1999	3,6%	5,35	0,08
2000	0,8%	(3,73)	(0,02)
2001	-2,1%	2,16	(0,01)
2002	-1,0%	0,89	0,11
2003	-3,0%	(2,13)	0,10
2004	-3,0%	(7,53)	(0,16)
2005	-4,6%	(17,64)	(0,07)
<b>Desviación Estandar</b>	<b>3,7%</b>	<b>1121,5%</b>	<b>5,6%</b>
<b>Desviación Relativa</b>	<b>0,3%</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Desviación Relativa P</b>	<b>306,73</b>	<b>1,00</b>	<b>200,21</b>
<b>Correlaciones Contemporanea</b>			
<b>Precio Cesta</b>	<b>54,6%</b>	<b>100,0%</b>	<b>-14,5%</b>
<b>Precio Cesta 78-99</b>	<b>62,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>-40,3%</b>
<b>Precio Cesta 99-05</b>	<b>72,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>64,6%</b>
<b>PIB - Gto Primario</b>			<b>7,6%</b>
<b>78-99</b>			<b>-6,6%</b>
<b>99-05</b>			<b>45,5%</b>